



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 3 de mayo de 1988. — Número 88

Página 1.021

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Resolución de 25 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas en favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Cantabria 1.022

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales y expedientes de información pública 1.024
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expediente de autorización administrativa 1.024

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Subasta de bienes muebles 1.024

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 76/83 y 45/88 1.026
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número 081-1.556/87 1.026

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Suances. — Lista definitiva de aspirantes para una plaza de administrativo de la Administración General 1.026

2. Subastas y concursos

- Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo 1.027
- Los Corrales de Buelna. — Solicitudes de devoluciones de fianzas 1.029

3. Economía y presupuestos

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal y solicitud de elevación de tarifas 1.029

Udías. — Presupuesto ordinario y de valores independientes y auxiliares de 1987 1.030

Laredo. — Presupuesto ordinario para 1988, altas de contribución territorial urbana de 1987, expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1988 y desestimar recurso de reposición 1.031

Liendo. — Cuentas generales del presupuesto ordinario y de valores independientes y auxiliares de 1987 1.032

Val de San Vicente. — Cuenta general del presupuesto, de patrimonio y de valores auxiliares 1.032

Selaya. — Presupuesto general para 1988 1.032

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de aperturas de taller de automóviles y garaje 1.033

Bárcena de Cicero. — Licencia para la actividad de carnicería 1.033

El Astillero. — Licencia para la actividad de instalación de propano 1.033

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Santander. — Expediente número 429/84 1.033

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 153/87 1.034

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 695/87 1.035

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 225/88 1.035

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 250/87 1.035

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 6/88 1.035

Juzgado de Distrito Número Uno de Albacete. — Expediente número 2.140/87 1.036

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 11/87 1.036

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 219/87 1.036

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 25 de marzo de 1988, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas en favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residen en Cantabria

El Real Decreto 620/81, de 5 de febrero; la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo han desarrollado, y la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 19 de enero de 1988, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos entre las que se encuentran las becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados a las que la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de enero de 1986 las atribuyó el carácter de prorrogables para años sucesivos en tanto siguieran concurriendo las condiciones determinantes de su concesión.

Sin embargo, tanto el citado Real Decreto 620/1981, en su artículo 25.1, como la Orden igualmente citada de 5 de marzo de 1982, en su disposición final primera hacen salvedad de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en las materias de referencia.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, competente en materia de servicios y asistencia social, conforme al Real Decreto 2.607/1982, de 24 de julio, tiene a bien disponer a través de la Consejería de Presidencia, la convocatoria de concesión de prórroga de becas, que se regulará por las siguientes normas especiales que, en el respeto del principio de uniformidad e igualdad de derecho de todos los españoles, proclamado en el artículo 139.1 de la Constitución, se ajusta básicamente a la mencionada normativa estatal.

Primera.—Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas.

1.1 Haber sido beneficiario durante el año 1987 de una de estas becas otorgadas con cargo al crédito de asistencia social.

1.2 Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limiten gravemente las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del equipo multiprofesional. Sin embargo, en tanto no se establezca un sistema general de valoración por equipos multiprofesionales, este dictamen será emitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

1.3 No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades por los que se solicite la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad pero en cuantía inferior y cuando disfrute de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrá concederse

la beca por la diferencia entre lo que corresponde con cargo al Fondo de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

1.4 Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un centro de atención especializada reconocido por el Estado o en un centro dependiente de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social o en un centro reconocido por el Estado y dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, en una residencia de adultos o en un centro de atención ocupacional.

1.5 Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional establecido para el ejercicio económico de 1988, o en su caso, cuando vive independiente el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. La renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de los ingresos netos al año por todos los miembros que constituyan dicha unidad. A los ingresos brutos se les aplicarán las deducciones establecidas en la Orden de 5 de marzo de 1982 para obtener los ingresos netos.

Segunda.—Documentos que deben presentar los interesados.

2.1 Solicitud de concesión de prórroga de beca en impreso oficial al efecto que facilita gratuitamente la Consejería de Presidencia y en la que se ha incorporado una declaración jurada acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2.2 Dictamen acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas expedido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, hasta que se establezca el sistema general de valoración.

2.3 Declaración jurada acreditativa de que el minusválido a favor del que se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad ni disfrute gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca, y cuando está en el caso contrario, acreditativa de las cuantías de las que disfrute y de los organismos que las hayan concedido, o del alcance del servicio que disfruten y centro o entidad que los preste.

2.4 Certificación expedida por el representante autorizado del centro respectivo en el que se acredite que el minusválido, a favor de quien se solicita la prórroga de beca, está atendido en el centro o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2.5 Declaración del minusválido que solicita la prórroga de la beca o, en su caso, de su padre o representante legal, en el que se hagan constar los ingresos netos que al año perciben todos y cada uno de los miembros de la familia, y del organismo o empresa donde, en su caso, trabajen y en los que les abonen los haberes o cualquier tipo de ingresos. En dicha declaración también se detallarán todos los miembros de la familia. En caso de duda o por cualquier otra causa se considere procedente, podrá exigirse la certificación de haberes expedida por la empresa u organismos donde trabajen o de otros documentos probatorios adecuados.

Tercera.—Lugar donde debe presentarse la documentación:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación expuesta en la disposición segunda en la Dirección de Bienestar Social de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle de Lealtad, 23, bien directamente o a través de las oficinas de Correos.

Cuarta.—plazo de presentación de la documentación.

La solicitud de concesión de prórroga de estas becas y los demás documentos deben presentarse dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta.—Trámites a cumplimentar por la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Presidencia.

5.1 Examinarán los documentos presentados y si faltara alguno de los exigidos o no hubiera consignado en la solicitud y/o en el impreso complementario los números de los documentos nacionales de identidad de los minusválidos o del padre o representante legal, el código de identificación fiscal correspondiente al centro en el que está atendido el minusválido y todos los demás datos requeridos en dichos impresos o adolecieran de cualquier otro defecto, requerirán a quien haya formulado la petición para que los subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

5.2 Realizarán las gestiones complementarias que estimen necesarias para comprobar que los minusválidos a favor de quienes se solicitan las prórrogas de las becas reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

5.3 Dentro del plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes remitirán todos los expedientes instruidos acompañados de su informe y de una relación de solicitantes y de minusválidos al director regional de Bienestar Social, para que adopte la resolución que proceda.

Sexta.—Resolución de los expedientes.

La Dirección de Bienestar Social procederá como se indica a continuación:

6.1 En vista de la documentación incorporada a los expedientes y de lo dispuesto en la normativa aplicable, dictará la resolución que proceda, concediendo o denegando las prórrogas de las becas solicitadas.

6.2 Notificará la resolución a los interesados y a los centros en que estén atendidos.

Séptima.—Recursos.

Contra la Resolución que dicte la Dirección Regional de Bienestar Social podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el consejero de Presidencia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación. Las resoluciones de estos recursos agotan la vía administrativa, cabiendo interponer recurso contencioso administrativo conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de esta jurisdicción.

Octava.—Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas.

8.1 La beca se concederá si procediera la prórroga solicitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1988, sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos en tanto concurren en su beneficiario los requisitos exigidos para ser beneficiario de ella, lo que deberá ser acreditado en la forma y plazo que para cada año se determine en la oportuna convocatoria que acordará la Dirección de Bienestar Social.

8.2 Las becas se devengarán por días reales de asistencia de sus beneficiarios en los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección de Bienestar Social las bajas y altas de minusválidos que se produzcan en ellos inmediatamente después de que tengan lugar.

8.3 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.3.a) y c) de la Orden de 19 de enero de 1988, las cuantías mensuales de estas becas para el año 1988 serán las que se señalen a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza del centro en el que están atendidos los beneficiarios.

8.3.1 En los centros privados reconocidos por el Estado, 8.000 pesetas a los internos y 7.000 pesetas a los mediopensionistas (mensuales).

8.3.2 En los centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, 5.000 pesetas si están en régimen de internado y 4.000 pesetas si están en régimen de mediopensionistas (mensuales).

8.3.3 En los centros dependientes de la Diputación Regional, 3.500 pesetas cuando los beneficiarios son atendidos como internos y 3.000 pesetas como mediopensionistas.

8.3.4 En residencias de adultos, 20.000 pesetas.

8.3.5 En centros de atención ocupacional, 10.000 pesetas.

Novena.—Pago de las becas.

9.1 El importe de estas becas se abonará por semestres vencidos al representante autorizado del centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el semestre precedente.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección de Bienestar Social, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada semestre, una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el semestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fue asistido cada minusválido. Pasado el plazo señalado sin que se hubiere remitido la citada relación, no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los períodos normales.

9.2 Con el fin de que quede probado que la relación de beneficiarios ha sido enviada dentro del plazo establecido, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las respectivas oficinas de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario competente antes de ser certificada.

9.3 La Consejería de Presidencia dispondrá lo procedente para que los importes de las que deban abonarse sean librados a favor de los centros respectivos a través de la Consejería de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, en la forma en que ésta determine.

9.4 El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Institucional y Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Dirección de Bienestar Social, que, de no ser atendido, promoverá la acción efectiva prevista en el Estatuto de Débitos al Estado no Tributados, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Décima.—Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los centros en que estén atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

Santander, abril de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 12 de abril de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales, consistente en la recalificación de los terrenos ocupados por la carretera Santander-Bilbao, cuya reserva como viario se hace innecesaria con motivo del nuevo trazado de la autovía, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en 3 de marzo de 1986.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de abril de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Cuevas Alonso y don Sabino Velasco Sarachaga para la construcción de dos viviendas en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 20 de abril de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESQUERÍA

ANUNCIO

Servicio de Actividades Pesqueras

Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, en zona de dominio público, promovido por la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Mar Pescados y Mariscos Argoños», en el distrito marítimo de Santoña

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa, en zona de dominio público, del distrito marítimo de Santoña, para la instalación, explotación y funcionamiento de unos parques de cultivo de moluscos, situados en la zona Norte de la ría de Santoña, conocida con la denominación de «La Arenilla», por parte de la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Mar Pescados y Mariscos Argoños».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto, en el Pasaje de la Puntida, 1-1º, de Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de abril de 1988.—El jefe del Servicio de Actividades Pesqueras (ilegible).

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos de la Zona de Santander

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Zona de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 21/87, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Fidel Trueba Rivero, documento nacional de identidad 13.591.318, con domicilio fiscal en Sarón (Santa María de Cayón), por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, por el concepto de lujo, importante por principal 18.162.589 pesetas; por recargos de apremio, 3.632.517 pesetas, y 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas del procedimiento resultando una deuda total de 21.895.106 pesetas, con fecha 25 de abril de 1987 se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 20 de abril de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de don Fidel Trueba Rivero, embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 25 de febrero de 1987, se

en procedimiento administrativo de apremio número 21/87, seguido contra mencionado deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de junio de 1988, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, sita en Santander, calle Lealtad, 14, entre-suelo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

—3 relojes de pie, marca «Radiant», con tres pesas.
Valorado en 150.000 pesetas.

Lote número 2

—1 reloj de pared, sin marca, con dos pesas.
—1 reloj de pared, marca «Pastor», con carrillón.
—3 relojes de pared nacarados.
—2 relojes de pared, marca «Micro», con dos pesas.
—1 reloj de pared holandés.
—1 reloj de pared dorado, marca «Radiant», con dos pesas.
Valorado en 197.000 pesetas.

Lote número 3

—14 relojes de pared de cocina, de diversos tipos y tamaños.
Valorado en 25.000 pesetas.

Lote número 4

—5 relojes de sobremesa de diversos tipos y marcas.
—25 relojes despertadores de diversos tipos y marcas.
Valorado en 95.000 pesetas.

Lote número 5

—30 trofeos de varios modelos y tamaños.
Valorado en 30.000 pesetas.

Lote número 6

—1 juego de té de porcelana y plata.
—1 champanera de alpaca.
—5 bandejas de alpaca de distintos tamaños.
—1 bandeja de plata.
—1 portafotos de alpaca.
—3 portafotos de plata.
—6 cucharillas de plata.
—1 juego de cubiertos de acero inoxidable.
Valorado en 52.200 pesetas.

Lote número 7

—147 sortijas y alianzas de oro.
—Valorado en 500.000 pesetas.

Lote número 8

—99 pares de pendientes de oro de diversos modelos.
—7 chapas y medallas de oro.
Valorado en 183.500 pesetas.

Lote número 9

—68 pares de pendientes chapados en oro y otros en plata de diversos tipos y modelos.
—92 chapas y cruces de plata de diversos tipos y modelos.
Valorado en 48.000 pesetas.

Lote número 10

—15 collares de perlas falsas.
—7 collares de piedras falsas.
—1 collar chapado con malla.
—1 sortija ONIX.
—47 pulseras y gargantillas de oro de diversos tipos y modelos.
—48 cadenas, gargantillas y pulseras chapadas en oro de diversos tipos y modelos.
—50 cadenas y 24 pulseras de plata de distintos tipos y modelos.
—32 juegos de pendientes-sortija de oro de distintos modelos.
—42 sortijas de plata de distintos modelos.
—72 sortijas de fantasía, tipo GOLFING.
—48 pares de pendientes de fantasía.
Valorado en 825.800 pesetas.

Lote número 11

—195 relojes de señora y caballero de distintas marcas y tamaños.
Valorado en 505.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados en el local arrendado por el deudor, sito en Sarón, carretera de Selaya, s/n., y podrán ser examinados durante los días 1 y 3 de junio próximo, en horas de diez a doce.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Diputación Regional de Cantabria si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 25 de abril de 1988.—el recaudador (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 76/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación tipo interior, con dos transformadores cada uno de 630 KVA., relación 12.000/380-220 V., alimentados por línea eléctrica subterránea.

Situación: Torrelavega, polígono Zapatón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de marzo de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 45/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos bloques de viviendas, así como mejorar el servicio de aquella zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación al centro de transformación Barrio Cabrero.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 171 metros.

Origen: Línea Corbán-Manzanedo.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Barrio Cabrero.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.582.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de abril de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-1.556/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Seguridad 5, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cien mil (100.000) pesetas y en el que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Seguridad 5, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Padre Rábago, 8, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de febrero de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Lista definitiva de aspirantes para tomar parte en la convocatoria para cubrir en propiedad, y en régimen de promoción interna, una plaza de administrativo de la Administración General

Por resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11 de los corrientes, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes para cubrir en propiedad y en régimen de promoción interna, una plaza vacante de administrativo de la Administración General, la cual fue publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en fecha 12 de enero de 1988, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal

Presidente: Don Pedro Ruiz Moya, alcalde del Ayuntamiento, y don Joaquín Martín Pérez, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Doña Ana Faustman Ibáñez, como titular, en representación del Instituto de Estudios de Ad-

Administración Local, y don José Luis Echevarría Arce, como suplente. Don Jorge Fondevila Antolín, como titular, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y don Jesús María Souto Aller, como suplente. Don Eutiquio Sánchez de la Fuente, como representante de los funcionarios, y don Jesús Álvarez Mirar, como suplente. Don Luis Ángel Pérez Torre, como secretario de la Corporación, y suplente, don Emiliano Calvo Alonso.

Secretario: Don Luis Ángel Pérez Torre, como titular, y don Emiliano Calvo Alonso, como suplente.

Fecha de reunión del tribunal

La reunión del tribunal tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos quince días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo se trasladará al primer día hábil siguiente, en la Casa Consistorial de Suances.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 19 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Natividad Reigadas Pérez, por débitos a la Hacienda municipal de 332.276 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo con fecha 8 de febrero de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 30 de abril de 1986 como de la propiedad de la deudora doña Natividad Reigadas Pérez, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1988, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

El piso buhardilla derecha por la escalera de la casa señalada en esta ciudad, calle Menéndez Luarca, señalada con el número 16, hoy calle Alta, número 18, que mide de frente 6 metros 46 centímetros y dejando 21 metros 55 centímetros, por la espalda 6 metros 83 centímetros con un patio de luces que tiene de cabida 32 centiáreas 73 decímetros cuadrados, y linda todo el frente con la calle Menéndez Luarca; por su espalda, patio de doña Silveria Haza; a la derecha medianería, de la casa de herederos de don Venancio Rodil, y a la izquierda medianería, de la casa de don Toribio Lecanda. Consta toda la finca de bodega, un entresuelo, a su espalda dos habitaciones en el principal, dos en el segundo, dos en el tercero y dos buhardillas.

Se halla inscrito al libro 92º, folio 170 y finca 4.540.

Dicha finca está valorada en 700.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 466.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 525.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 350.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 18 de abril de 1988.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Manuel Lanza Ocejo, por débitos a la Hacienda municipal de 194.663 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo con fecha 8 de febrero de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 17 de octubre de 1986 como de la propiedad del deudor don Manuel Lanza Ocejo, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1988, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación de los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana número 42. Cuarto trastero señalado con el número 3, situado en la planta de semisótano de un bloque con dos portales señalados con los números 240 y 242 del paseo de General Dávila, de esta ciudad, de una superficie aproximada de 6 metros 90 decímetros cuadrados; que linda: Norte, cuarto trastero señalado con el número 4; Sur, plaza de garaje señalado con el número 1; Este, local destinado a sala de calderas, y Oeste, paso de acceso.

Se halla inscrita al libro 609, folio 105 y finca 45.938.

Urbana número 43. Cuarto trastero señalado con el número 4, situado en la planta semisótano de un bloque con dos portales señalados con los números 240 y 242 del paseo de General Dávila, de esta ciudad, de una superficie aproximada de 7 metros 82 decímetros cuadrados; que linda: Norte, local comercial señalado con el número 3; Este, local destinado a sala de calderas, y Oeste, paso de acceso.

Se halla inscrita al libro 609, folio 107 y finca 45.940.

Finca A: Dicha finca está valorada en 210.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 153.972 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 37.352 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 42.021 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 28.014 pesetas.

Finca B: Dicha finca está valorada en 240.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 76.007 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 109.329 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 122.995 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 81.997 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, so-

bre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 18 de abril de 1988.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Valentín Movellán Lamadrid, por débitos a la Hacienda municipal de 131.246 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo con fecha 8 de febrero de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 16 de junio de 1987 como de la propiedad del deudor don Valentín Movellán Lamadrid, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1988, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana número 5. Corresponde al piso 1.º derecha por la escalera A de la casa número 44 de la calle de San Fernando, de esta ciudad de Santander. Se encuentra situado en la cuarta planta natural primera de pisos y a la mano derecha subiendo por la escalera, la que tiene dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio. Ocupa una superficie aproximada de 139 metros cuadrados, de la que 5 metros cuadrados corres-

...nden a balcón y el resto distribuido en vestíbulo, pa-
...o, cocina, baño, aseo, aseo de servicio, comedor, ves-
...dor y cinco habitaciones. Linda: al Norte, con patio
...terior y de luces y escalera del inmueble; al Sur, calle
... San Fernando; al Este, con el piso 1.º izquierda de
...escalera B y patio interior, escalera A del inmueble
...piso izquierda de su misma planta y escalera, y al Oes-
...con finca de «Construcciones Norte, S. A.».

Se halla inscrita al libro 192", folio 10 y finca
...652.

Dicha finca está valorada en 14.000.0000 de pese-
... Posturas admisibles en primera licitación, dos ter-
...os, 9.333.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda li-
...ción, 10.500.000 pesetas. Posturas admisibles en se-
...nda licitación, dos tercios, 7.000.000 de pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en me-
...lico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como
...mimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que
...derá si, hecha la adjudicación, no completara el pa-
...entregando la diferencia entre el depósito constitui-
...o y el precio del remate en el acto o dentro de los cin-
...días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad
... que incurrirán por los mayores perjuicios que, so-
...re el importe de la fianza, origine la ineffectividad de
...adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier mo-
...mento antes de la adjudicación de los bienes si se hi-
...era efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con
...títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en
...expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina
...caudatoria, hasta una hora antes de la señalada pa-
...la celebración de la subasta, sin derecho a exigir nin-
...n otro título.

5º Que la Hacienda municipal se reserva el de-
...cho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayun-
...tamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto
...remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del
...Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 19 de abril de 1988.—El recauda-
...or, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa
...Montañesa de Obras, S. A.», constituida para respon-
...de las obras de «urbanización en el barrio de Pe-
...as, 2ª fase», en esta localidad; se hace público en cum-
...plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contrata-
...ción de las Corporaciones Locales, a fin de que pue-
...den presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 26 de marzo de 1988.—
...alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa
...Montañesa de Obras, S. A.», constituida para respon-
...de las obras de «saneamiento en Los Corrales de

Buelna, 7ª fase», en esta localidad; se hace público en
cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, a fin de que
puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince
días.

Los Corrales de Buelna a 26 de marzo de 1988.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa
«Montañesa de Obras, S. A.», constituida para respon-
der de las obras de «mejora de la red de distribución
de agua, 1ª fase, en Somahoz» y de «mejora de la red
de distribución de agua, 2ª fase, en Somahoz», en esta
localidad; se hace público en cumplimiento del artícu-
lo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales, a fin de que puedan presentarse recla-
maciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 26 de marzo de 1988.—
El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayunta-
miento de Santander.

HAGO SABER: Que han sido totalmente infructuosas las diligencias practi-
cadas para la notificación de los expedientes de Licencia Fiscal a los con-
tribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero -
ó carecer de representante conocido en esta Ciudad; lo que se anuncia a trav-
vés del presente Edicto.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en
el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fe-
cha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil -
posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha
de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil pos-
terior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas -
por Vía de Apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición an-
te el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.
Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Adminis-
trativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Bur-
gos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación
del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes des-
de la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su reso-
lución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Con-
tencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del -
recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro -
que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción ad-
ministrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de
interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo ef-
fecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deu-
da mas el interés legal de demora.

NºRECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
0011202G	Gutierrez Amparán Luis	Fragata 3	16.320.-

Santander, a Catorce de Abril de Mil Novecientos Ochenta Y Ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las Diligencias Practicadas para la notificación de Gastos Suntuarios de Viviendas a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

En virtud de lo establecido en los Arts. 39 y siguientes de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios y el Art. 372 C) del R.D. Legislativo 781/86, el impuesto gravará el disfrute de toda clase de viviendas siempre que el valor catastral de las mismas exceda de diez millones de pesetas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 0,06 por ciento (Art. 41 Ord.)

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	SITUACION FINCA	VAL. CATASTR/	IMPORTE
Gonzalez Manrique Armando	Albericia OAJ0	10.923.486	5.541,-
Thomas Ara Luis	TTe Fuentes Pila 10	12.124.814	12.749,-
Gomez Martinez Juan	Menendez Pelayo 100	11.211.996	7.272,-
Saiz Heres Concepción	Norte 10	14.909.030	29.454,-
Fernandez Angela	María L Pelayo 38	30.835.038	125.010,-
Sanchez Ruiz Lonquinos	Reina Victoria 111	11.645.696	9.874,-
Bourdon Ruiz Pedro	Reina Victoria nº 71		53.222,-
Llerandi Ribalayqua Dolores	Reina Victoria nº 57		9.263,-
Diaz Blanco Manuel	Ramon y Cajal nº 37		4.223,-
Hnos Santos	D. Santo Mauro nº 1		276.590,-
Caldera Macho Josefa	A. Leones nº 23 MADRID		22.348,-
Peredo Vallina Adolfo	Paseo Pereda nº 28		115.604,-

Santander a Dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones sobre el Impuesto Municipal de Radicación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad se anuncia, a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido dicho plazo de diez días, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

LUGAR DE PAGO: El pago de las deudas habrá de realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

TIEMPO DE PAGO: En periodo voluntario:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO: Vencido el plazo de pago en periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin más aviso.

FORMA DE PAGO: El pago de las deudas tributarias habrá de realizarse de efectivo por alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros, que deberá ser nominativo y conformado.
- c) Transferencia Bancaria o de Caja de Ahorros.
- d) Giro Postal tributario.

Nº CALLE	NOMBRE	DOMICILIO	SITUACIÓN
707/000/5	Canales Martinez B.Luis	Colon. Virgen Mar Bj.	19-87
413/13/2	Castellon Layo, Concepcion	Mdez. Lueca 13	19-86
221/15/6	Distribuidora Componentes	Floranes 14, Tr.15 Bj.	29-86
155/0000/53	Glez Ruiz, Mercedes	Cazona, Mercado	29-86
155/000/53	Glez Ruiz, Mercedes	Cazona, Mercado Pto.53	19-86
135/98/10	Gtrrez Vega, Cesar	Card. Cisneros 98 Bj	29-86
70/4/1	Herrero Guerra, J.Luis	Bajada Pelio B1-4-Nº4 Bj.	19-86
33/18/3	Ibañez Padeiro, Ismael	Antonio Mendoza 18 Bj.	19-87
449/6/1	Inmobiliaria Ramon y Cajal	Perez Galdos 6	19-86
152/71/2	Lastra Crespo, Romualdo	Av. Castros 71 Bj.	19-86
699/96/5	Marmoleria H. Roberto Sanchez	Barrio S. Miguel (N.º) 96	29-86
593/31/1	Peña Peinador Pimeon	Tr. Timoteos 31 Bj (ALBUICIA)	19-86
702/212/1	Rico S.C.	Torre B. (Monte) 212 Bj	29-87
307/12/3	Sanchez Coca, Agustin	J.J. Perez Mokino 12	19-86
564/27/3	Smith Peter Nicholas	Santa Lucia 27, bn A	29-87
370/10/3	Tel-Star Producciones S.C.	Mdez. Pelayo 10 Ln, G	29-86
299/28/9	Pracht Ferrer, Carlos	Joaquin Costa, 28	19-88
603/53/3	Lopez Lopez, Miguel Luis	Tetuan 53, Bj.	19-88
24/70/9	García Rodriguez Felix Jr.	Alta. 70 Bj	19-88
168/2/12	Presmanes Sanz, Fco Javier	Cubo, Tr. 2	19-88
152/127/1	Fontaneria Mdez y Busta S.A	Av. Castros 127 Bj	19-88
467/50/1	Gracia Gtrrez Alberto	Prado San Roque 50 Bj	19-88
70/3/1	Los Cantabros S.C. Particular	Bj. Pelio 3 Bj.	19-88
63/6/2	Lantaron Abascal, J. Manuel	Bj. Caleruco 6 Bj.	19-88
244/45/5	Setien Rquez, Ramon Vicente	Gral. Davila Int. 45 Bj.	19-88
491/35/6	Inmobiliaria Sotomar S.A.	Reina Victoria 55	19-88
135/98/10	Gtrrez Vega, Cesar	Card. Cisneros 98 Bj.	19-88
10/3/6	Fdez Bustamante Juana	Alcalde J. Perez Consuecos 3EN	19-88
244/324/31	Gtrrez Rebolledo Pedro L.	Gral. Davila, 324 Bj.	19-88
244/250/7	Detall Colorines S.C.	Gral. Davila, 250 Bj	19-88
243/22/3	Peredo Martinez Mª Teresa	Gral. C. Alonso Vega 22 Bj	19-88
702/212/1	Rico S.C.	Torre, B. (Monte) 212 Bj.	19-88

Santander, a Trece de Abril de Mil Novecientos ochenta y ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO

Por don Emilio Pérez de la Torre, director-gerente de «Mercasantander, S. A.», ha sido presentada solicitud ante este excelentísimo Ayuntamiento, sobre elevación de tarifas de referido servicio para su aplicación en 1988, acompañado del correspondiente estudio económico.

Lo que se hace público para que, quienes se puedan considerar afectados, formulen las observaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS
ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles y o más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Udías, 18 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 1988, se aprobó el presupuesto ordinario de 1988 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 643.936.323 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 225.215.119 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 137.690.000 pesetas.
 3. Intereses, 49.939.744 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 18.700.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 80.889.360 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 31.501.000 pesetas.
- Total gastos, 643.936.323 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 233.441.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 13.110.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 265.064.766 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 120.110.272 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.424.285 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.777.000 pesetas.
- Total ingresos, 643.936.323 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

Este expediente se elevará a definitivo si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Laredo, 8 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de las nuevas tasas de contribución territorial urbana de 1987 y anteriores.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, potestativo, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de recibida la presente notificación, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	CUOTA
741	F. Pilar Ortega Puelo	3.705
717	F. Pilar Ortega Puelo	211
289/2	Julio López Varona	6.601
208/2	Gabriel Murlote Ortiz	2.592
137	Julián Rioseco Armendáriz	1.298
459	Alberto Izaga Ruiz	7.318
400	Luis Juárez Redondo	12.731
607	Teodoro Gonzalo Gonzalo	8.636
386	Ángel Alberdi Rodríguez	1.568
58	Jesús López Berataín	5.152
365	Jesús López Berataín	6.062
387	Soledad Gárate Pelayo	1.792
463	Soledad Gárate Pelayo	6.347
2	Julio Rodríguez Pérez	5.376
373	Ángeles Fernández Crespo	6.062
77	Ángeles Fernández Crespo	5.152
464	Ángel Gordo Herrán	1.472
320	Heinen Hubert Michel Joseph	945
606	Heinen Hubert Michel Joseph	12.549
215/2	Emilio Larrazábal Legarreta	4.431
485	Vicente Vallicergo Portilla	1.298
124	Carmelo Arnaiz Zatón	1.298
424	Eugenio González García	3.879
423	Miguel Santos Castillo	3.869
417	Rosa M. Riz Solano	1.480
435	Luis Ramón Marcos Sobrino	1.300
380	Ramiro Álvarez González	12.812
416	Francisco Cobo Martínez	740
340	José Ruiz Cabello	1.932
32	José Ruiz Cabello	1.643
442	L. Manuel Franda Freine	3.901
162	Domiciano García Soto	4.919
231	Domiciano García Soto	1.384
498	«Rufino Santisteban, S. L.»	34.788
678	Ordaral Yves	337
230	Begoña Torre Fernández	1.316
113/2	Antonio Iglesias Asensio	2.076
118/2	Jesús Rodríguez González	2.076
273	José Martínez Somavilla	8.436
103/2	José Gutiérrez Martínez	2.076
110/2	Alberto Antón Arrebola	1.911
237	Luis González Tijera	1.357
236	Manuel Fernández Fernández	1.357
483	Víctor Fernández Martínez	1.692
482	Manuel Masegoso Núñez	1.045
240	Santos Trueba Martínez	1.295
215	Ángel Peña Fuente	1.060
203	Emilio Colas Rueda	1.248
411	José Alonso Bolívar	6.685
3/2	Fernando Hoyo López	5.870
210/2	Jesús F. Hoyo López	2.675
205	Ángel López Cobos	1.499
245	José Landera Hervás	1.723
244	Juan M. Puente Díez	1.749
243	Eduardo Furiel Santisteban	1.723
202	Remigui Saniz Cedrún	1.435
266	Ricardo Caviedes Solar	2.751
267	Antonio Hoz Oporto	1.425
233	José L. Fernández Ochoa	1.410
221	Santiago Hercua Fernández	1.237

Laredo a 5 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1988, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos

Capítulo 7: Transferencias de capital, 60.499.211 pesetas.

Total gastos, 60.499.211 pesetas.

Financiación

Capítulo 0: Superávit liquidación 1987, 60.499.211 pesetas.

Total financiación, 60.499.211 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Este expediente se elevará a definitivo si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Laredo, 14 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1987, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julián Carretón Lobera contra el expediente de contribuciones especiales de la zona del Ensanche, de esta localidad.

Lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no encontrarse el interesado en su domicilio habitual.

Contra el presente acuerdo podrá el interesado interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Laredo, 14 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Rendidas y sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas las generales del presupuesto ordinario y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al año 1987, con los dictámenes y justificantes correspondientes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo, 14 de abril de 1988.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**ANUNCIO**

Examinadas por la Comisión de Economía y Cuentas del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, cuenta de patrimonio y cuenta de valores auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, de conformidad con los artículos 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico Municipal, se exponen al público por espacio de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que cualquier habitante o persona interesada pueda formular.

Val de San Vicente, 19 de abril de 1988.—El alcalde presidente, Miguel A. González Vega.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de febrero de 1988, aprobada inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1988**Ingresos****A. Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Impuestos directos, 6.233.368 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.212.222 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.655.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 9.998.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.399.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 23.700.000 pesetas.

Gastos**A. Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 9.174.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.932.594 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 845.965 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 4.192.500 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 759 pesetas.
Total gastos, 23.700.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general para 1988

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretario. Número de plazas, una.
2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas, una.
3. Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales. Número de plazas, una.

B) Personal laboral eventual

Encargada de biblioteca. Número de plazas, una.
Limpiadora. Número de plazas, una.
Peón (Real Decreto 1.445/82). Número de plazas,

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 447.1 del Decreto refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 447.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
Selaya, 6 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Carlos Salas Gutiérrez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, a emplazar en barrio La Torre, 18 (Monte).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promotora Reina Victoria, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje de plazas fijas, a emplazar en avenida de la Reina Victoria, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don Aurelio Sampredo Maza, vecino de Cicero, de este término municipal, solicita licencia municipal para la actividad de carnicería, en citado pueblo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con la instalación de tal actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 6 de abril de 1988.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por «Estrada Butano Industrial» («Estrada Martín, S. A.»), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano en la residencia de ancianos «San Pedro», calle Convento, 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 9 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 429/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 429/84, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por la entidad mercantil «E. Lostal y Cía., S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Benigno Seijas Menéndez y doña Concep-

ción Martínez Martínez, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, calle General Dávila, 62, 1.º, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos a los demandados que es el siguiente:

Urbana: Número uno, local comercial señalado con la letra A, sito en la planta semisótano, primera planta natural, de un edificio de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 47 metros cuadrados. Linda: al Norte, muro de contención y terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación; Este, local segregado número 1-A, y al Oeste, muro de contención y terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total y elementos comunes del edificio del 2,89%. Inscripción: Dicho resto, en el libro 737, folio 55, finca número 62.555, inscripción 1.ª Valorada en 350.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 31 de mayo, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones del bien, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

- a) Deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.
- b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 28 de junio, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 262.500 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de julio, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de la tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 19 de abril de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 153/87

Doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 153/87, a instancia de don Alfredo Fernández Mayor, contra don Manuel Latorre y don José Ramón González, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en el Juzgado el día 10 de junio, a las doce horas de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postura en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 5 de julio, a las doce horas de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere posturas se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio, a las doce horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1.º Un televisor marca «Emerson», de 25 pulgadas, en color, valorado en 15.000 pesetas.

2.º Un horno microondas marca «Portland», modelo «TMR-140», valorado en 30.000 pesetas.

3.º Un video sistema «VHS», valorado en 70.000 pesetas.

4.º Un acuario valorado en 5.000 pesetas.

5.º Un equipo de música marca «Amstrad», valorado en 35.000 pesetas.

6.º Cuarenta y cinco botellas de champán marca «González Dubox», doce botellas de manzanilla marca «González Byass», cuatro botellas de manzanilla marca «Río Viejo», seis botellas de «Peñascal», treinta

cinco botellas de «Campo Viejo», ocho botellas de «Campo Viejo» saco, nueve botellas de vino «Berana», dos botellas de «Carlos I», dos botellas de «Fonf», una botella de «Fonf», doce botellas de vodka «Koltoff», nueve botellas de «Campo Viejo», ocho botellas de sidra «El Gaitero», dos botellas de «Gran», dos botellas de güisqui «Monjes», dos botellas de «Cointreau», cuatro botellas de «Triple Seco», tres botellas de vodka «Eristoff», ocho botellas de ron «M», cinco botellas de «Piperment», una botella de «Calisay», una botella de «Marqués de Comeca», una botella de «Gran Marnier», una botella de «Cardenal», una botella de «Chivas Regal», una botella de «Gran Duque de Alba», una botella de «Lepan», sesenta botellas diversas, empezadas, diez cajas de «Coca-Cola», seis de tónica y cuatro de «Kas», todas en envases vacíos. Valorado todo ello en 60.600 pesetas.

Dado en Torrelavega a 22 de abril de 1988.—La jueza María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 695/87

Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 695 de 1987 se siguen autos de embargo preventivo ejecutivo, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, representado por el procurador señor García Viñuela, contra demandados don José Ramón Gómez Cabezas y su esposa, doña María Luisa Iglesias García, los cuales se encuentran en paradero desconocido, habiendo acordado en dichos autos y por auto del día de la fecha citar a dichos demandados de remate para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 225/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 225/88, seguidos a instancia de don Herminio Rodríguez González, contra «Soto y Carrera, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Soto y Carrera, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 250/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 250/87, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma a doña Manuela Eurico Álvarez, don Francisco Torre González, don Miguel Nombela Galán y don Juan Manuel Bautista Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito el próximo día 24 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 18 de abril de 1988.—La secretaria (ilegible). 338

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 6/88

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 6/88, seguido contra doña Francisca Alunda Fuentes y doña Carmen Alunda Fuentes, sobre hurto, falta contra el orden público e insultos, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 25 de mayo, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a las denunciadas doña Francisca Alunda Fuentes y doña Carmen Alunda Fuentes, con domicilio en Torrelavega y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 4 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

323

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE ALBACETE

Cédula de citación

Expediente número 2.140/87

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de distrito número uno de Albacete, don Mariano Luján Servet, en diligencias de juicio de faltas número 2.140/87, sobre estafa por denuncia de RENFE contra don Antonio Ruiz Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander, en el paseo Pereda, 45, y actualmente en paradero desconocido, se cita a éste para que el día 9 de mayo, a las once diez horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del oportuno juicio de faltas con las pruebas con las que intenta defender sus derechos, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Albacete a 12 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

337

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 11/87

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil número 11/87, a instancia de don José Ramón Velasco Cobo, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra «Cía. La Patria Hispana», representada por el procurador don Fermín Cuevas Oceja, y contra doña Montserrat Figa Francesch, en cuantía de 32.963 pesetas, la cual se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado convocar a las partes para la celebración de la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 6 de junio, y hora de las diez treinta de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, citándose por el presente a referida demandada con el apercibimiento de que, si no comparece ni aléga justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Montserrat Figa Francesch, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, calle Licenciado Pozas, número 57-bis, 6.º C, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Medio Cudeyo a 7 de marzo de 1988.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 219/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 219 se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen literalmente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de enero de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número uno, doña Sara María Posse Vidal los procedimientos autos de juicio verbal de faltas seguido a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José Jiménez Antimasberes, mayor de edad y vecino de Torrelavega, por falta de lesiones en agresión denunciada por doña Josefina Valdés Larralde, mayor de edad y vecina de esta ciudad, apareciendo como perjudicada doña María Jesús Valdés, mayor de edad y de igual vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Jiménez Antimasberes, por falta de pruebas la falta que ha dado lugar al presente procedimiento.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito, en Torrelavega a 16 de febrero de 1988 para que sirva de notificación a doña Josefina Valdés Larralde, don José Jiménez Antimasberes y doña María Valdés Valdés.

Torrelavega, 16 de febrero de 1988.—El secretario Miguel Ángel López Cortés.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003